



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

1 2 3 4 5 = 4

Montevideo, 18 DIC. 2018

SÍRVASE CITAR

77.581/14-A1

Secretaría de Estado

VISTO: la Resolución del Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 22 de abril de 2015, por la cual se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **SKF URUGUAY SA**, con número de RUT 212399290016.

RESULTANDO: que la empresa solicita la revocación de la mencionada Resolución a causa del incumplimiento en la obtención de las metas comprometidas en la operación del proyecto de inversión.

CONSIDERANDO: I) que el Ministerio de Economía y Finanzas informa que la solicitud da cumplimiento con lo establecido por la reglamentación vigente.

II) que el Ministerio de Economía y Finanzas, en base al informe realizado por la Comisión de Aplicación, creada por la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998, recomienda revocar la declaratoria promocional del proyecto presentado por la empresa **SKF URUGUAY SA**.

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley N° 14.178 de 28 de marzo de 1974, la Ley N° 16.906 del 7 de enero de 1998, en el Decreto Decreto 2/012 de 9 de enero de 2012 y la Resolución del Poder Ejecutivo N° 1248 de 10 de agosto de 2010,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

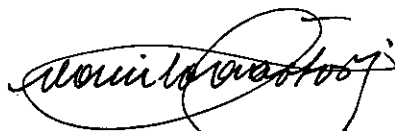
1°.- Revócase la Resolución del Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de atribuciones delegadas, de fecha 22 de abril de 2015, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **SKF URUGUAY SA**.

2°.- Comuníquese a la Dirección General Impositiva y a la Dirección Nacional de Aduanas, a los efectos de reliquidar los tributos que le fueran exonerados al amparo de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de abril de 2015, actualizados por la evolución de la unidad indexada, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12° del Decreto 2/012 de 9 de enero de 2012.

RG

VTO. B°
M.E.F.

3°.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación y al Ministerio de Industria, Energía y Minería a sus efectos y notifíquese a la empresa. Cumplido, archívese.



Danilo Astori
Ministro de Economía y Finanzas